ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECÍFICO	
1) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes: **1.** Apoyar Jurídicamente en la formulación y presentación de proyectos que le sean designados por el Supervisor del contrato. **2.** Apoyar jurídicamente a los Cuerpos de Bomberos del País en la formulación y presentación de proyectos en las líneas de fortalecimiento, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1575 de 2012. **3.** Realizar el acompañamiento jurídico a los entes territoriales, Delegados y Coordinadores departamentales de Bomberos, así como desplazarse a los mismos cuando sea requerido. **4.** Apoyar en la proyección de decretos, resoluciones, circulares, conceptos y comunicaciones de orden jurídico que le corresponda a la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil. **5.** Apoyar las actividades que adelanta la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil para revisión, análisis y proyección de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, consultas y demás solicitudes que deba atender dicha Subdirección, dentro del término legal consagrado en la Ley 1755 de 2015. **6.** Apoyar en la atención de las Unidades Bomberiles, en materia jurídica, diligenciando los formatos respectivos para ello. **7.** Brindar apoyo en la elaboración de informes que deba presentar la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil. **8.** Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el supervisor del contrato. **Nota 1:** Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la DNBC. **Nota 2:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DNBC.
2) FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a)** Un primer pago hasta por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** **b)** Seis (06) pagos mensuales hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($6.000.000).** **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo. El pago está sujeto a la prestación del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato,

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atenciondudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

	presentación de informe de ejecución por el contratista y de supervisión y demás soportes requeridos para tal fin. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá allegar la planilla de pago de aportes a seguridad social, en la que se relacione el pago por concepto de salud (12.5%), pensión (16%) y ARL (Según el riesgo). La cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, deberá realizarse mes vencido, sobre una base mínima del 40% del valor mensual del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **PARÁGRAFO TERCERO:** Si para el cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario el traslado de LA CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos y gastos de viaje en que el contratista incurra; cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los trámites señalados por la Unidad Administrativa. **PARAGRAFO CUARTO:** Se cubrirán Gastos de Viaje correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e Internacional cuando a ello haya lugar. El valor de los Gastos de viaje corresponderá al valor fijado por las políticas que se señalen para tal efecto dentro de la vigencia fiscal. **PARAGRAFO QUINTO:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de los servicios, aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades
4) LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá o en el lugar que se requiera la presencia del contratista para cumplir con el objeto contractual, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
5) SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN	La supervisión estará a cargo del Subdirector Estrategico y de Coordinación Bomberil y/o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo.

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/257116776184218 Ext. 146
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co